



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 20-99-09732 por el cual se ha considerado la Resolución del H.C.A.C. E.T.S. N° 02/00, en la cual se solicita la concesión de licencia sin goce de haberes de la Lic. Graciela Lanza Castelli, en un (01) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 020) en la cátedra de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la Resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 44, aconseja conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Lanza Castelli ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

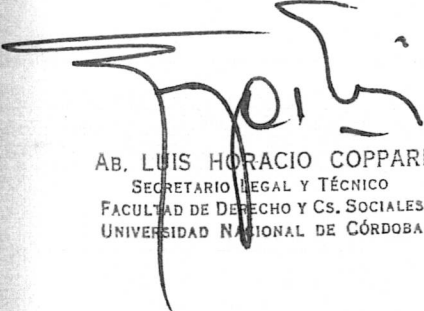
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

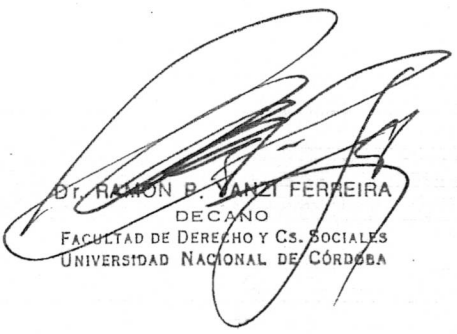
Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **GRACIELA LANZA CASTELLI**, Leg. 14.755, en un (01) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 020) en la cátedra de "Filosofía", a partir del 1 de abril de 2000 al 31 de marzo de 2001, o antes si quedara sin efecto su designación interina en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 013) en la cátedra de "Filosofía", según lo establecido en el artículo 13°, Apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DT. RAMON B. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 59/00.-